

CONSTITUCIÓN
POLÍTICA

DERECHOS FUNDAMENTALES

El Artículo 19 N°24 establece que el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, incluyendo los alares y los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, no obstante la propiedad de las personas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren situadas.

MINISTERIO DE ENERGÍA

MINENERGÍA es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector energético. Sus principales funciones son: elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con el sector energético, considerando todos los tipos de fuentes energéticas primarias y secundarias.

Creado por la Ley N° 20.402 de 2009 que modifica el Decreto Ley N° 2.244/1978.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

La CNE es un organismo público y descentralizado, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio de MINENERGÍA. Está encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía. Todo lo anterior, con el objeto de disponer un servicio suficiente, seguro y de calidad, compatible con la operación más económica.

Creada por la Ley N° 20.402 de 2009 que modifica el Decreto Ley N° 2.244/1978.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

La SEC es un servicio funcionalmente descentralizado, cuyo objeto es fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y las normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios prestados cumpla con la normativa vigente y no constituya un peligro para las personas o cosas.

Creada por la Ley N° 18.410 de 1985.

EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

La ENAP es una empresa de propiedad del Estado de Chile, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del MINENERGÍA.

Su giro principal es la exploración, producción, refinación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados. Además, ENAP podrá participar de sociedades que desarrollen actividades de generación eléctrica y de exploración y explotación de energía geotérmica.

Creada por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1987.

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

Es un organismo de administración autónoma del Estado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del MINENERGÍA. Sus funciones, entre otras, incluyen atender los asuntos relacionados con los usos pacíficos de la energía atómica; regular, fiscalizar y controlar las instalaciones nucleares y radioactivas relevantes en todo el país; y asesorar al Gobierno en los asuntos relacionados con la energía nuclear.

Es la única entidad facultada para celebrar actos jurídicos relacionados con el litio. Representa al Estado de Chile en materia de explotación de sustancias concesibles que se acompañan por litio, pudiendo exigir su separación.

Creada por la Ley N° 16.319 de 1965.

COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

El Coordinador es un organismo técnico e independiente, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones interconectadas del SEN que operan interconectadas entre sí.

Incorporado en la LGSE mediante la Ley N° 20.936 de 2016.

PANEL DE EXPERTOS

El Panel de Expertos es un órgano colegiado autónomo cuya función es resolver las discrepancias y conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la legislación eléctrica y de gas.

Incorporado en la LGSE mediante la Ley N° 19.940 de 2004.

AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

La Agencia de Sostenibilidad Energética (ex ACHEE) es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como finalidad, entre otras materias, la promoción, fortalecimiento y consolidación del uso eficiente de la energía a nivel nacional e internacional. Asimismo, busca implementar iniciativas públicas privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.

Creada en el año 2010, en razón del Decreto Ley N° 2.244 de 1978.

Política Nacional de Energía

La Política Energética de Chile - Energía 2050, construida a través de un proceso participativo, propone una visión del sector energético al 2050 que corresponde a un sector confiable, sostenible, inclusivo y competitivo; con el fin de avanzar hacia una energía sustentable en todas sus dimensiones. Para alcanzar esta visión, la política define planes de acción y metas por dos horizontes: 2035 y 2050.

La política energética de largo plazo será actualizada de manera participativa cada 5 años.

Convención de Washington

También conocida como **Convención para la Protección de la Flora y Fauna y las Bellezas Escénicas de América**. Su objetivo es proteger todas las especies y géneros de la flora y fauna de América de la extinción, y preservar áreas de extraordinaria belleza. Entre otras materias, establece condiciones a las actividades que se realicen en áreas con algún grado de protección oficial.

Convención de Ramsar

Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas. Su objetivo es asegurar la conservación de las zonas húmedas y de su flora y fauna mediante políticas nacionales de largo alcance combinadas con una acción internacional coordinada a las actividades que se realicen en dichas zonas.

Pueblos Indígenas y Tribales

Se refiere a los derechos humanos y libertades civiles de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación; establece la protección de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de los pueblos indígenas; y, entre otras materias, establece la obligatoriedad de consultar a las comunidades indígenas sobre medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Acuerdo de París

Tiene su origen en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del calentamiento global.

Será aplicable a partir del año 2020, al finalizar la vigencia del Protocolo de Kioto. Chile se comprometió a cumplir metas de reducción del incremento de la intensidad de emisiones de GEI por PIB, según lo establecido en la Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) de Chile.

INSTITUCIONALIDAD ENERGÉTICA

LEGISLACIÓN ESPECIAL COMPLEMENTARIA

Código de Aguas

DFL 1122/1981 MINJUSTICIA

Regula el derecho de aprovechamiento de las aguas que se destinen a la producción de energía eléctrica. En lo demás, las centrales hidroeléctricas se rigen por las disposiciones de la LGSE.

Bases Generales del Medio Ambiente

LEY 19.300/1994 MINSEGPRES

Regula el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

Concesiones Marítimas

DFL 340/1960 MINHACIENDA

Regula las concesiones marítimas que se otorgan sobre bienes nacionales de uso público o bienes fiscales cuyo control, fiscalización y supervigilancia corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, cualquiera que sea el uso a que se destine la concesión y el lugar en que se encuentren ubicados los bienes.

Espacio Costeros

LEY 20.249/2008 MIDEPLAN

Establece que son susceptibles de ser declarados como espacios costeros marinos de pueblos originarios, los bienes comprendidos en el borde costero que se encuentran bajo la supervigilancia y administración del Ministerio de Defensa Nacional.

Impuesto a la Renta

DL 824/1974 MINHACIENDA

Entre otras disposiciones, establece un impuesto anual a beneficio fiscal que grava las emisiones al aire de material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono, producidas por fuentes fijas que sumen una potencia mayor o igual a 50 MW térmicos.

Incentivos para el Desarrollo Económico en Arica y Parinacota

LEY 19.420/1995 MINHACIENDA

Otorga un crédito tributario en favor de todos aquellos contribuyentes de Impuesto de Primera Categoría que efectúen inversiones en las provincias de Arica y Parinacota, destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios en dichas provincias.

Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado

DL 1.939/1977 MTYC

Establece que los bienes del Estado podrán ser objeto de destinaciones, concesiones de uso, afectaciones y arrendamientos.

Incentivos para el Desarrollo Económico en Zonas Extremas

LEY 19.606/1999 MININTERIOR

Otorga un crédito tributario en favor de todos aquellos contribuyentes de Impuesto de Primera Categoría que efectúen inversiones en las zonas extremas del país, destinadas a la producción de bienes o prestación de servicios en dichas zonas.

ENERGÍA ELÉCTRICA

Generación

Medios de Generación de Pequeña Escala

DS 88/2020 MINENERGÍA

Establece que los Medios de Generación de pequeña escala sincronizados al sistema eléctrico, cuyos excedentes de potencia suministrables al sistema eléctrico no superen los 9 MW, tengan la opción de vender energía a costo marginal instantáneo, pudiendo acceder al nuevo mecanismo de estabilización de precios y a vender sus excedentes de potencia al precio de nudo de la potencia. Además, regula el procedimiento de interconexión, la operación y coordinación de estos medios de generación y las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de la generación de pequeña escala.

Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras

DS 62/2006 MINECON

Regula las transferencias de potencia entre empresas generadoras, que se determinan a partir de la capacidad de generación compatible con la suficiencia y los compromisos de demanda de punta existentes.

Determinación y Pago de las Compensaciones por Indisponibilidad

DS 31/2017 MINENERGÍA

Regula las compensaciones que deben pagar las empresas eléctricas sujetas a coordinación en caso de indisponibilidad del suministro eléctrico.

Centrales Hidráulicas de Bombeo sin Variabilidad Hidrológica

DS 128/2016 MINENERGÍA

Regula el tratamiento de las centrales de bombeo sin variabilidad hidrológica como sistemas de almacenamiento de energía sujetos a la coordinación del Coordinador, y sus características técnicas.

Licitaciones para la Provisión de Bloques de Energía

DS 29/2014 MINENERGÍA

Establece las condiciones y características para los procesos de licitaciones públicas anuales para la provisión de bloques de energía provenientes de Medios ERNC, y las disposiciones aplicables a la materialización y operación de los proyectos adjudicados.

Transmisión

Planificación Energética de Largo Plazo

DS 13/2017 MINENERGÍA

Regula el procedimiento aplicable para elaborar la planificación energética de largo plazo para determinar los escenarios aplicables en la planificación del sistema de transmisión, con sujeción a lo dispuesto en la LGSE.

Determinación de Franjas Preliminares para Obras Nuevas de Transmisión

DS 139/2017 MINENERGÍA

Establece el procedimiento aplicable para determinar las franjas alternativas y preliminares para aquellas obras nuevas de los sistemas de transmisión que lo requieran, y la determinación de los trazados definitivos, franjas de seguridad y constitución de servidumbres eléctricas en caso de determinarse franjas.

Calificación, Valorización, Tarifación y Remuneración de Transmisión

DS 10/2020 MINENERGÍA

Establece las disposiciones aplicables a los procesos de calificación, valorización, tarifación y remuneración de las instalaciones de los sistemas de transmisión.

COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL SEN

Coordinación de la Operación

DS 125/2019 MINENERGÍA

Complementa a la LGSE en materia de obligaciones de los Coordinados del SEN, y la planificación y programación de la operación.

Requerimientos de Planes de Seguridad de Abastecimiento

DS 97/2008 MINECON

Regula, entre otros, las situaciones bajo las cuales se requerirá de un Plan de Seguridad de Abastecimiento al Coordinador. Dicho plan consistirá en un conjunto de medidas a cumplir por el Coordinador, con el objetivo de asegurar el abastecimiento del respectivo sistema eléctrico y evitar situaciones de déficit o reducir a un nivel mínimo el riesgo de que ellas se produzcan en un periodo determinado, y que deberá considerar, según corresponda, un manejo adecuado de los recursos hídricos de un sistema, y/o la utilización óptima de los insumos disponibles para centrales térmicas.

Distribución

Concesiones y Distribución

DS 327/1998 MINMINERÍA

Reglamenta la LGSE en todas las materias que no están sujetas a un reglamento especial. Actualmente se mantienen vigentes las normas relativas a las concesiones y servidumbres eléctricas, seguridad y calidad del suministro eléctrico que prestan las empresas distribuidoras, las relativas a la determinación de la componente de distribución de las tarifas de clientes regulados, entre otras materias.

Fijación de Precios de Servicios Asociados

DS 341/2008 MINECON

Regula la fijación de los precios de los servicios no consistentes en suministro de energía, prestados por las empresas concesionarias de distribución, conocidos como "servicios asociados", tales como: arriendo, instalación, cambio o reprogramación de medidor de consumo eléctrico; instalación, retiro o aumento de capacidad de empalmes eléctricos; o revisión de proyectos eléctricos.

Fijación de Precios de Nudo

DS 86/2013 MINENERGÍA

Establece las normas aplicables para la fijación de los precios de energía y potencia que deben traspassar las empresas concesionarias de servicio público de distribución a sus clientes finales sometidos a regulación de precios.

Licitaciones de Energía para Clientes Regulados

DS 106/2016 MINENERGÍA

Establece las disposiciones aplicables a los procesos de licitación de suministro de energía eléctrica, los que tendrán como finalidad que las empresas concesionarias de servicio público de distribución dispongan de contratos de suministro de energía eléctrica para abastecer los consumos de los clientes regulados, ubicados en su zona de concesión, de sistemas eléctricos con capacidad instalada mayor a 200 MW.

Generación Distribuida para Autoconsumo

DS 57/2020 MINENERGÍA

Establece las disposiciones aplicables en materia de generación distribuida destinada para el autoconsumo, en particular el procedimiento para llevar a cabo la conexión del equipamiento de generación y el costo de las obras, establecer los límites a la conexión y a las inyecciones, las mediciones y valorización de las inyecciones y los trasposes de excedentes de energías renovables no convencionales.

Norma Técnica Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

DS 115/2004 MINECON

Esta norma tiene por objeto fijar las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas de consumo en Baja Tensión, con el fin de salvaguardar a las personas que las operen o hacen uso de ellas y preservar el medio ambiente en que han sido construidas.

COMBUSTIBLES

Registro de Propietarios de Instalaciones de Combustibles

DFL 171979 MINMINERÍA

Establece un registro donde deberán inscribirse los propietarios de instalaciones que sirvan para la producción, importación, refinación, transporte, distribución, almacenamiento, abastecimiento, regasificación o que comercialicen combustibles derivados del petróleo, biocombustibles líquidos, gases licuados combustibles y todo fluido gaseoso combustible, como gas natural, gas de red y biogás. Este registro es llevado por la SEC.

Servicios de Gas

DFL 323/1931 MININTERIOR

Regula el transporte, la distribución de gas de red concesionada y no concesionada; la comercialización de gas; el régimen de concesiones y tarifas de gas de red; las funciones del Estado relacionadas con estas materias; y las disposiciones penales e infraccionales.

Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles

LEY 20.765/2014 MINHACIENDA

Regula la estabilización de los precios de venta internos de combustibles, tales como gasolina automotriz, petróleo diesel, gas natural comprimido y gas licuado. Esta regulación se logra a través de incrementos y rebajas en los impuestos específicos que establece la ley de impuestos a los combustibles.

ENERGÍA NUCLEAR

Seguridad Nuclear

LEY 18.302/1984 MINMINERÍA

Regula las actividades relacionadas con los usos pacíficos de la energía nuclear y las sustancias nucleares y materiales radiactivos. Establece medidas para prevenir la apropiación indebida y el uso ilícito de la energía, sustancias e instalaciones nucleares.

Concesiones Mineras

LEY 18.097/1982 MINMINERÍA

Regula las sustancias que son susceptibles de concesión minera y aquellas que no. Dentro de las sustancias no concesibles, incluye los hidrocarburos líquidos o gaseosos, el litio, los yacimientos de cualquier especie existentes en las aguas marítimas sometidas a jurisdicción nacional y los yacimientos de cualquier especie situados, en todo o en parte, en zonas que conforme a la ley, se determinen como de importancia para la seguridad nacional con efectos mineros.

Por exigirlo el interés nacional, el litio extraído y los concentrados, derivados y compuestos de éste, no podrán ser objeto de ningún acto jurídico sino cuando éstos sean ejecutados o celebrados por la Comisión Chilena de Energía Nuclear, con ésta o con su autorización previa.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

Eficiencia Energética

LEY 21.305/2021 MINENERGÍA

Establece la realización cada cinco años de un Plan Nacional de Eficiencia Energética abordando materias de interés nacional. Mandata la gestión activa de energía los grandes consumidores. Establece que las viviendas, edificios de uso público, edificios comerciales y edificios de oficinas, deberán contar con una Calificación Energética para obtener la recepción final definitiva. Mandata la fijación de estándares de eficiencia energética para el parque de vehículos nuevos.

SECTOR ELÉCTRICO

Generación

Medios de Generación de Pequeña Escala

DS 88/2020 MINENERGÍA

Establece que los Medios de Generación de pequeña escala sincronizados al sistema eléctrico, cuyos excedentes de potencia suministrables al sistema eléctrico no superen los 9 MW, tengan la opción de vender energía a costo marginal instantáneo, pudiendo acceder al nuevo mecanismo de estabilización de precios y a vender sus excedentes de potencia al precio de nudo de la potencia. Además, regula el procedimiento de interconexión, la operación y coordinación de estos medios de generación y las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de la generación de pequeña escala.

Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras

DS 62/2006 MINECON

Regula las transferencias de potencia entre empresas generadoras, que se determinan a partir de la capacidad de generación compatible con la suficiencia y los compromisos de demanda de punta existentes.

Determinación y Pago de las Compensaciones por Indisponibilidad

DS 31/2017 MINENERGÍA

Regula las compensaciones que deben pagar las empresas eléctricas sujetas a coordinación en caso de indisponibilidad del suministro eléctrico.

Centrales Hidráulicas de Bombeo sin Variabilidad Hidrológica

DS 128/2016 MINENERGÍA

Regula el tratamiento de las centrales de bombeo sin variabilidad hidrológica como sistemas de almacenamiento de energía sujetos a la coordinación del Coordinador, y sus características técnicas.

Licitaciones para la Provisión de Bloques de Energía

DS 29/2014 MINENERGÍA

Establece las condiciones y características para los procesos de licitaciones públicas anuales para la provisión de bloques de energía provenientes de Medios ERNC, y las disposiciones aplicables a la materialización y operación de los proyectos adjudicados.

Transmisión

Planificación Energética de Largo Plazo

DS 13/2017 MINENERGÍA

Regula el procedimiento aplicable para elaborar la planificación energética de largo plazo para determinar los escenarios aplicables en la planificación del sistema de transmisión, con sujeción a lo dispuesto en la LGSE.

Determinación de Franjas Preliminares para Obras Nuevas de Transmisión

DS 139/2017 MINENERGÍA

Establece el procedimiento aplicable para determinar las franjas alternativas y preliminares para aquellas obras nuevas de los sistemas de transmisión que lo requieran, y la determinación de los trazados definitivos, franjas de seguridad y constitución de servidumbres eléctricas en caso de determinarse franjas.

Calificación, Valorización, Tarifación y Remuneración de Transmisión

DS 10/2020 MINENERGÍA

Establece las disposiciones aplicables a los procesos de calificación, valorización, tarifación y remuneración de las instalaciones de los sistemas de transmisión.

COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL SEN

Coordinación de la Operación

DS 125/2019 MINENERGÍA

Complementa a la LGSE en materia de obligaciones de los Coordinados del SEN, y la planificación y programación de la operación.

Requerimientos de Planes de Seguridad de Abastecimiento

DS 97/2008 MINECON

Regula, entre otros, las situaciones bajo las cuales se requerirá de un Plan de Seguridad de Abastecimiento al Coordinador. Dicho plan consistirá en un conjunto de medidas a cumplir por el Coordinador, con el objetivo de asegurar el abastecimiento del respectivo sistema eléctrico y evitar situaciones de déficit o reducir a un nivel mínimo el riesgo de que ellas se produzcan en un periodo determinado, y que deberá considerar, según corresponda, un manejo adecuado de los recursos hídricos de un sistema, y/o la utilización óptima de los insumos disponibles para centrales térmicas.

Distribución

Concesiones y Distribución

DS 327/1998 MINMINERÍA

Reglamenta la LGSE en todas las materias que no están sujetas a un reglamento especial. Actualmente se mantienen vigentes las normas relativas a las concesiones y servidumbres eléctricas, seguridad y calidad del suministro eléctrico que prestan las empresas distribuidoras, las relativas a la determinación de la componente de distribución de las tarifas de clientes regulados, entre otras materias.

Fijación de Precios de Servicios Asociados

DS 341/2008 MINECON

Regula la fijación de los precios de los servicios no consistentes en suministro de energía, prestados por las empresas concesionarias de distribución, conocidos como "servicios asociados", tales como: arriendo, instalación, cambio o reprogramación de medidor de consumo eléctrico; instalación, retiro o aumento de capacidad de empalmes eléctricos; o revisión de proyectos eléctricos.

Fijación de Precios de Nudo

DS 86/2013 MINENERGÍA

Establece las normas aplicables para la fijación de los precios de energía y potencia que deben traspassar las empresas concesionarias de servicio público de distribución a sus clientes finales sometidos a regulación de precios.

Licitaciones de Energía para Clientes Regulados

DS 106/2016 MINENERGÍA

Establece las disposiciones aplicables a los procesos de licitación de suministro de energía eléctrica, los que tendrán como finalidad que las empresas concesionarias de servicio público de distribución dispongan de contratos de suministro de energía eléctrica para abastecer los consumos de los clientes regulados, ubicados en su zona de concesión, de sistemas eléctricos con capacidad instalada mayor a 200 MW.

Generación Distribuida para Autoconsumo

DS 57/2020 MINENERGÍA

Establece las disposiciones aplicables en materia de generación distribuida destinada para el autoconsumo, en particular el procedimiento para llevar a cabo la conexión del equipamiento de generación y el costo de las obras, establecer los límites a la conexión y a las inyecciones, las mediciones y valorización de las inyecciones y los trasposes de excedentes de energías renovables no convencionales.

Norma Técnica Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

DS 115/2004 MINECON

Esta norma tiene por objeto fijar las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas de consumo en Baja Tensión, con el fin de salvaguardar a las personas que las operen o hacen uso de ellas y preservar el medio ambiente en que han sido construidas.

SECTOR COMBUSTIBLES

Seguridad

Seguridad de Instalaciones y Producción, Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos

DS 160/2009 MINECON

Establece los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir las instalaciones de combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles (CL) y las operaciones asociadas a la producción, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de CL que se realicen en tales instalaciones, así como las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que intervienen en dichas operaciones. Esto último, con el fin de desarrollar dichas actividades en forma segura, controlando el riesgo de manera tal que no constituyan peligro para las personas y/o cosas. No será aplicable a las instalaciones en campos de producción de petróleo, al suministro directo de aeronave ni al transporte marítimo de CL.

Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red

DS 280/2010 MINECON

Establece los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir las redes de transporte y distribución de gas de red, nuevas y en uso ("las redes de gas"), respecto de su diseño, construcción, operación, mantenimiento, reparación, modificación e inspección y término de operación. Además, se establecen las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que intervienen en esas instalaciones. Esto último, con el fin de desarrollar dichas actividades en forma segura, controlando el riesgo de manera tal que no constituyan peligro para las personas y/o cosas.

Seguridad para el Transporte de Gas Natural Licuado

DS 102/2014 MINENERGÍA

Establece los requisitos mínimos de seguridad que deberán cumplir las unidades de transporte de gas natural licuado (GNL), en las etapas de diseño, fabricación, puesta en servicio, operación, mantenimiento, inspección y término definitivo de operaciones, así como las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que intervienen en ellas. Esto último, con el fin de desarrollar dichas actividades en forma segura, controlando el riesgo de manera tal que no constituyan peligro para las personas y/o cosas.

Seguridad para las Instalaciones de Almacenamiento, Transporte y Distribución de Gas Licuado de Petróleo

DS 108/2014 MINENERGÍA

Establece los requisitos mínimos de seguridad que deberán cumplir las instalaciones de GLP, en las etapas de diseño, construcción, operación, mantenimiento, inspección y término definitivo de operaciones, en las cuales se realizarán las actividades de almacenamiento, envasado, transporte, transferencia, distribución y abastecimiento de GLP, así como las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que intervienen en dichas actividades. Esto último, con el fin de desarrollar dichas actividades en forma segura, controlando el riesgo de manera tal que no constituyan peligro para las personas y/o cosas.

Seguridad de Plantas de Gas Natural Licuado

DS 67/2012 MINENERGÍA

Establece requisitos mínimos de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento, inspección y término definitivo de operaciones de Plantas de GNL, en las que se realiza licuefacción de Gas Natural o se recibe, almacena, transfiere o regasifica GNL. Asimismo, establece las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que intervienen en estas actividades.

OTROS

Normas Técnicas, de Calidad y Control del Petróleo Crudo, Combustibles Derivados y otros Combustibles

DS 132/1979 MINMINERÍA

Establece normas técnicas, de calidad y de procedimiento de control aplicables a los combustibles derivados del petróleo, gas natural, gas licuado y gas de cañería, y que aparecen en la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, adaptada al Área Andina, en el capítulo 27 del Arancel Aduanero.

Empleo de GLP como Combustible de Vehículos Motorizados

DS 52/1987 MTT

Autoriza el empleo de gas licuado de petróleo (GLP) como combustible de vehículos motorizados, siempre que el sistema que permite el uso de dicho combustible, cumpla con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma NCH 2102.0187.

Especificaciones de Calidad de Combustibles

DS 60/2012 MINENERGÍA

Establece especificaciones de la calidad de Gasolina para motores de ignición por chispa, Kerosene y Petróleo Diésel Grado B.

Concesiones para la Distribución y el Transporte de Gas

DS 263/1995 MINECON

Regula el procedimiento para el otorgamiento de Concesiones para el Servicio Público de Distribución de Gas de Red y de Transporte de Gas de Red, las Solicitudes de dichas Concesiones, las Condiciones de Operación y la Cudaduría de las Concesiones antes de entrar en explotación.

Servicio de Gas de Red

DS 67/2004 MINECON

Establece disposiciones aplicables a las empresas que distribuyen o suministran gas de red, sean o no concesionarias de servicio público, a las instalaciones de dichas empresas, a las instalaciones de los clientes o consumidores cuando éstas sean necesarias para realizar el suministro, y a las relaciones de las empresas distribuidoras o suministradoras con el Estado y con los particulares.

EMISIONES

Procedimiento para la Aplicación del Impuesto a las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos

DS 18/2016 MMA

Reglamenta las obligaciones y procedimientos para la identificación de los contribuyentes afectos al impuesto que grava las emisiones al aire de material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono, producidas por establecimientos cuyos calderos o turbinas, individualmente o en su conjunto, sumen una potencia térmica mayor o igual a 50 MW, considerando el límite superior del valor energético del combustible establecido en la Ley de Impuesto a la Renta. Asimismo, establece los procedimientos administrativos necesarios para su correcta aplicación.

Emisión de Contaminantes Atmosféricos para Termoeléctricas

DS 13/2011 MMA

Esta norma busca controlar las emisiones al aire de Material Particulado (MP), óxidos de Nitrógeno (NOx), Dióxido de Azufre (SO2) y Mercurio (Hg), a fin de prevenir y proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Esta norma es de cumplimiento obligatorio en todo el territorio chileno.

OTRAS MATERIAS

Reglamento del Panel de Expertos

DS 44/2018 MINENERGÍA

Regula la integración, funcionamiento, financiamiento y competencias del Panel de Expertos, así como los procedimientos y las demás materias necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Procedimiento para Dictar Normas Técnicas sobre Diversas Materias del Sector Eléctrico

DS 11/2017 MINENERGÍA

Regula el procedimiento de elaboración y modificación de las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico. Estas normas son fijadas por la Comisión Nacional de Energía.

Procedimiento para Determinar Otros Medios de Generación Renovables No Convencionales

DS 20/2015 MINENERGÍA

Regula el procedimiento para determinar otros medios de generación renovables no convencionales, que utilicen energías renovables para generar electricidad y que diversifiquen fuentes de abastecimiento.

Seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica

DS 8/2019 MINENERGÍA

Establece las exigencias mínimas para que el funcionamiento de una instalación de consumo de energía eléctrica sea en condiciones seguras para las personas y las cosas.

Seguridad de las Instalaciones Eléctricas

DS 109/2018 MINENERGÍA

Establece los requisitos mínimos de seguridad que deberán cumplir las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica, así como las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que intervienen en dichas actividades a objeto de desarrollarlas en forma segura.

Emisión de Contaminantes Atmosféricos para Termoeléctricas

DS 13/2011 MMA

Esta norma busca controlar las emisiones al aire de Material Particulado (MP), óxidos de Nitrógeno (NOx), Dióxido de Azufre (SO2) y Mercurio (Hg), a fin de prevenir y proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Esta norma es de cumplimiento obligatorio en todo el territorio chileno.

ABREVIATURAS MINISTERIOS:

MIDEPLAN

Ministerio de Planificación y Cooperación

MINECON

Ministerio de Economía

MINENERGÍA

Ministerio de Energía

MMA

Ministerio del Medio Ambiente

MININTERIOR

Ministerio del Interior

MINJUSTICIA

Ministerio de Justicia

MINMINERÍA

Ministerio de Minería

MINREX

Ministerio de Relaciones Exteriores

MINSEGPRES

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

MTT

Ministerio de Transportes

MTYC

Ministerio de Tierras y Colonización

OTRAS ABREVIATURAS:

CL

Combustibles Líquidos

CNE

Comisión Nacional de Energía

DFL

Decreto con Fuerza de Ley

DS

Decreto Supremo

ENAP

Empresa Nacional del Petróleo

ERNC

Energías Renovables No Convencionales

GLP

Gas Licuado de Petróleo

GNL

Gas Natural Licuado

LGSE

Ley General de Servicios Eléctricos

PMG

Pequeños Medios de Generación

PMGD

Pequeños Medios de Generación Distribuida

SEC

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SEN

Sistema Eléctrico Nacional

Reglamentos con normas técnicas asociadas

1. Este mapa normativo sólo incluye las normas chilenas más relevantes de cada una de las áreas que componen el sector energético y no representa la totalidad de la normativa chilena. El mapa exhibe normas vigentes al 1 de abril de 2021.
Las fechas asociadas a cada ley son las de su fecha de publicación y las de cada reglamento son las de su primera publicación en el Diario Oficial, sin perjuicio que sus textos incluyen las modificaciones posteriores.
2. El marco regulatorio del sector eléctrico integra a las energías renovables y renovables no convencionales.

ABREVIATURAS MINISTERIOS:
MIDEPLAN: Ministerio de Planificación y Cooperación
MINECON: Ministerio de Economía
MINENERGÍA: Ministerio de Energía
MMA: Ministerio del Medio Ambiente
MININTERIOR: Ministerio del Interior
MINJUSTICIA: Ministerio de Justicia
MINMINERÍA: Ministerio de Minería
MINREX: Ministerio de Relaciones Exteriores
MINSEGPRES: Ministerio Secretaría General de la Presidencia
MTT: Ministerio de Transportes
MTYC: Ministerio de Tierras y Colonización

OTRAS ABREVIATURAS:
CL: Combustibles Líquidos
CNE: Comisión Nacional de Energía
DFL: Decreto con Fuerza de Ley
DS: Decreto Supremo
ENAP: Empresa Nacional del Petróleo
ERNC: Energías Renovables No Convencionales
GLP: Gas Licuado de Petróleo
GNL: Gas Natural Licuado
LGSE: Ley General de Servicios Eléctricos
PMG: Pequeños Medios de Generación
PMGD: Pequeños Medios de Generación Distribuida
SEC: Superintendencia de Electricidad y Combustibles
SEN: Sistema Eléctrico Nacional

Reglamentos con normas técnicas asociadas

Por encargo de:

Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear

Gobierno de Chile

de la República Federal de Alemania